



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	X	
1. REGISTRO DE HIJO/A NACIDO FUERA DE MATRIMONIO							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula			
<p>ES EL HECHO QUE SE DECLARA DENTRO DE LOS PRIMEROS SESENTA DÍAS DE OCURRIDO EL NACIMIENTO. LA MADRE NO PUEDE DEJAR DE RECONOCER A SU HIJO, DEBIENDO FIGURAR SIEMPRE SUS DATOS EN EL ACTA DE NACIMIENTO, SALVO EN LOS CASOS PREVISTOS POR ESTE CÓDIGO, SI AL HACERSE LA PRESENTACIÓN NO SE DA EL NOMBRE DE LA MADRE, SE TESTARÁ EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, PERO LA INVESTIGACIÓN DE LA MATERNIDAD SE REALIZARÁ CONFORME A LAS LEYES DE LA MATERIA.</p>							
FUNDAMENTO LEGAL:		CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3.12 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO Y 63 Y 64 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.					
DOCUMENTO A OBTENER:		ACTA DE NACIMIENTO			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
			X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		EL REGISTRO OPORTUNO ES EL HECHO QUE SE DECLARA DENTRO DE LOS PRIMEROS SESENTA DÍAS DE OCURRIDO EL NACIMIENTO. PARA QUE SE HAGAN CONSTAR EN EL ACTA DE NACIMIENTO LOS DATOS DEL PADRE DE UN HIJO NACIDO FUERA DE MATRIMONIO, ES NECESARIO QUE AQUÉL LO PIDA PERSONALMENTE ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		PARA PODER LLEVAR A CABO EL REGISTRO DE NACIMIENTO SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL, ADEMÁS DE QUE ESTA SUJETO A SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO CIVIL.					
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS							
I. Solicitud de Registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n). II. Presentación de la persona a registrar. III. Identificación oficial vigente de la(s) persona(s) que presenta(n). IV. Certificado de nacimiento. V. Copia certificada del acta de nacimiento de los padres VI. Tratándose de extranjeros, el acta de nacimiento debe estar legalizada y/o apostillada, si el acta es en idioma diferente al español se presentará traducción por perito oficial. En caso de que no exista perito oficial en el idioma que se requiere, se podrá solicitar ante alguna institución oficial reconocida para su cotejo.				SI	1 COPIA	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3.12 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE Y 63 Y 64 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
N/A				N/A	N/A		
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
N/A				N/A	N/A		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 MINUTOS						
COSTO:	EXENTO			Fundamento Jurídico: Art. 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N O	TARJETA DE CRÉDITO	N O	TARJETA DE DÉBITO	N O	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
							N O
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LEY, EL ACTA SE ENTREGA DE MANERA INMEDIATA						



APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A
-----------------------------------	-----

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
REGISTRO CIVIL				REGISTRO CIVIL			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA			
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA PRINCIPAL S/N	NO. INT. Y EXT.:	N/A			
COLONIA:	CENTRO		MUNICIPIO:	TEPETLAXTOC, ESTADO DE MÉXICO			
C.P.:	56070	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 14:00			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	59-51-02-56-43		N/A	N/A	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A			
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	QUE PUEDO HACER SI MI ACTA DE NACIMIENTO ESTÁ MAL CAPTURADA EN EL SISTEMA?
RESPUESTA:	ACUDIR A LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL CON LA COPIA DE SU ACTA O CURP PARA COTEJAR CON EL LIBRO ORIGINAL
PREGUNTA FRECUENTE 2:	SI QUIERO CAMBIARME EL NOMBRE PORQUE EL QUE TENGO NO ME GUSTA, QUE PUEDO HACER?
RESPUESTA:	DEBE REALIZAR UN TRÁMITE ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL
PREGUNTA FRECUENTE 3:	PARA ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE MI ACTA EL TRÁMITE ES JUDICIAL O ADMINISTRATIVO?
RESPUESTA:	ES UN TRAMITE ADMINISTRATIVO QUE SE TURNA A LA OFICINA REGIONAL DEL REGISTRO CIVIL PARA ACUERDO.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		07/MARZO/2024
LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	X
2. REGISTRO DE HIJO/A NACIDO DENTRO DE MATRIMONIO						
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula		
CUANDO EL NACIDO FUERE PRESENTADO COMO HIJO DE MATRIMONIO, SE ASENTARÁN LOS NOMBRES, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LOS PADRES, DE LOS ABUELOS Y, EN SU CASO LOS DE LAS PERSONAS QUE HUBIEREN HECHO LA PRESENTACIÓN.						
FUNDAMENTO LEGAL:		CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3.11 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO Y 60 AL 62 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.				
DOCUMENTO A OBTENER:		ACTA DE NACIMIENTO		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
			X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			LOS/LAS NACIDOS/AS DESPUÉS DE CIENTO OCHENTA DÍAS CONTADOS DESDE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO. LOS/LAS NACIDOS/AS DENTRO DE LOS TRESCIENTOS DÍAS SIGUIENTES A LA DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO. SI AL CELEBRARSE EL MATRIMONIO EL CONTRAYENTE DECLARA QUE RECONOCE COMO HIJO/A(S) SUYO/A(S) A EL/LA HIJO/A O HIJOS/AS DE QUIEN LA CONTRAYENTE ESTÉ ENCINTA.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			PARA PODER LLEVAR A CABO EL REGISTRO DE NACIMIENTO SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL, ADEMÁS DE QUE ESTA SUJETO A SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO CIVIL.			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS						
I. Solicitud de Registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n). II. Presentación de la persona a registrar. III. Identificación oficial vigente de la(s) persona(s) que presenta(n). IV. Certificado de nacimiento. V. Copia certificada del acta de matrimonio de los padres. El documento deberá tener una certificación no mayor a treinta días naturales de antigüedad. VI. Tratándose de extranjeros, el acta de matrimonio debe estar legalizada y/o apostillada, si el acta es en idioma diferente al español se presentará traducción por perito oficial. En caso de que no exista perito oficial en el idioma que se requiere se podrá solicitar ante alguna institución oficial reconocida para su cotejo.			SI	I COPIA	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 3.11 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE Y 60 AL 62 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
N/A			N/A	N/A		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
N/A			N/A	N/A		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 MINUTOS					
COSTO:	EXENTO		Fundamento Jurídico: Art. 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N O	TARJETA DE CRÉDITO	N O	TARJETA DE DÉBITO	N O
					EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N O
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A					
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A					



CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LEY, EL ACTA SE ENTREGA DE MANERA INMEDIATA
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
REGISTRO CIVIL				REGISTRO CIVL			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA					
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA PRINCIPAL S/N			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO		
C.P.:	56070		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 14:00		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	59-51-02-56-43		N/A	N/A	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	QUE PUEDO HACER SI MI ACTA DE NACIMIENTO ESTÁ MAL CAPTURADA EN EL SISTEMA?						
RESPUESTA:	ACUDIR A LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL CON LA COPIA DE SU ACTA O CURP PARA COTEJAR CON EL LIBRO ORIGINAL						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	SI QUIERO CAMBIARME EL NOMBRE POR PURO GUSTO, QUE PUEDO HACER?						
RESPUESTA:	DEBE REALIZAR UN TRÁMITE ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	PARA ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE MI ACTA EL TRÁMITE ES JUDICIAL O ADMINISTRATIVO?						
RESPUESTA:	ES UN TRAMITE ADMINISTRATIVO QUE SE TURNA A LA OFICINA REGIONAL DEL REGISTRO CIVIL PARA ACUERDO.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	07/MARZO/2024
LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA		LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA			





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	SERVICIO:	X
3. REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE NACIMIENTO.					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		
EL REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE NACIMIENTO ES EL HECHO QUE SE DECLARA FUERA DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL PARA SU ASENTAMIENTO OPORTUNO.					
FUNDAMENTO LEGAL:	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3.8 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO Y 65 Y 68 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.				
DOCUMENTO A OBTENER:	ACTA DE NACIMIENTO			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		EL REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE NACIMIENTO ES EL HECHO QUE SE DECLARA FUERA DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL PARA SU ASENTAMIENTO OPORTUNO.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		PARA PODER LLEVAR A CABO EL REGISTRO DE NACIMIENTO SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL, ADEMÁS DE QUE ESTA SUJETO A SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO CIVIL.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
I. Solicitud de Registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n). II. Presentación de la persona a registrar. III. Certificado de nacimiento o constancia de alumbramiento. IV. Cuando se carezca del certificado de nacimiento por robo se requerirá copia de la Carpeta de Investigación iniciada ante el Ministerio Público. Para el caso de extravío o destrucción bastará original del acta informativa levantada ante la autoridad municipal correspondiente. En ambos casos, deberá presentarse copia certificada del certificado de nacimiento o constancia de alumbramiento expedida por el sector salud. No habiéndose expedido certificado de nacimiento, se solicitará original del acta informativa levantada ante la autoridad municipal correspondiente y constancia de alumbramiento expedida por el sector salud. V. En su caso, cartilla de vacunación o constancia religiosa. VI. Identificación oficial vigente del padre, madre o de ambos, o de la(s) persona(s) que presenta(n) y en su caso, de la persona que va a ser registrada. VII. Constancias de no registro de nacimiento: del lugar de origen y de la Oficialía donde se efectuará el registro, excepto cuando se exhiba en original el certificado de nacimiento o certificado único de nacimiento. VIII. Constancia domiciliaria del padre, madre o de ambos, o de la(s) persona(s) que presenta(n) y en su caso, de la persona que va a ser registrada. IX. Dado el caso, constancia expedida por la institución educativa en donde haya estudiado la persona a registrarse, en la que se exprese que no ha presentado su acta de nacimiento, debiéndose cancelar con el sello de dicha institución la fotografía del/de la interesado. X. En su caso, copia certificada del acta de matrimonio de los padres y del/de la interesado/a, con una vigencia no mayor a seis meses de su certificación, actas de nacimiento de hijos/as, de hermanos/as o de defunción de los padres, si existieren dichos documentos. XI. Los demás documentos que con el registro pudieran relacionarse.		SI	1 COPIA	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3.8 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE Y 65 AL 68 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.	



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
N/A		N/A		N/A					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
N/A		N/A		N/A					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 MINUTOS							
COSTO:		EXENTO		Fundamento Jurídico: Art. 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> O		TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> O		TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> O		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> O	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LEY, EL ACTA SE ENTREGA DE MANERA INMEDIATA							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
REGISTRO CIVIL					REGISTRO CIVIL				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:					LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA				
DOMICILIO:		CALLE: PLAZA PRINCIPAL S/N			NO. INT. Y EXT.:		N/A		
COLONIA:		CENTRO			MUNICIPIO:		TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO		
C.P.:		56070		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 14:00			
LADA:		TELÉFONOS:			EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:
N/A		59-51-02-56-43			N/A		N/A		N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A							
DOMICILIO:		CALLE: N/A			NO. INT. Y EXT.:		N/A		
COLONIA:		N/A			MUNICIPIO:		N/A		
C.P.:		N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:		TELÉFONOS:			EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:
N/A		N/A			N/A		N/A		N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A							
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:		QUE PUEDO HACER SI MI ACTA DE NACIMIENTO ESTÁ MAL CAPTURADA EN EL SISTEMA?							
RESPUESTA:		ACUDIR A LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL CON LA COPIA DE SU ACTA O CURP PARA COTEJAR CON EL LIBRO ORIGINAL							
PREGUNTA FRECUENTE 2:		SI QUIERO CAMBIARME EL NOMBRE QUE PUEDO HACER?							
RESPUESTA:		DEBE REALIZAR UN TRÁMITE JUDICIAL							
PREGUNTA FRECUENTE 3:		PARA ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE MI ACTA EL TRÁMITE ES JUDICIAL O ADMINISTRATIVO?							
RESPUESTA:		ES UN TRAMITE ADMINISTRATIVO QUE SE TURNA A LA OFICINA REGIONAL DEL REGISTRO CIVIL PARA ACUERDO.							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS									



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE

MÉXICO

¡El poder de servir!

ELABORÓ:

LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA

VISTO BUENO:

LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

07/MARZO/2024



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Registro Civil

Oficialia 01
Tepetlaoxtoc



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	X
4. REGISTRO DE NACIMIENTO DE ADULTOS MAYORES						
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula		
EL EJECUTIVO ESTATAL, CON BASE EN EL PROGRAMA PERMANENTE, CONSIDERÓ NECESARIO FOMENTAR AÚN MAS LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE ESTE SEGMENTO SOCIAL, Y ESTABLECE UNA CAMPAÑA EXTRAORDINARIA PARA QUE LOS ADULTOS MAYORES QUE NUNCA HAN SIDO REGISTRADOS, ACUDAN AL REGISTRO CIVIL PARA OBTENER SU ACTA DE NACIMIENTO, A TRAVES DE UN PROCEDIMIENTO SENCILLO, ÁGIL Y GRATUITO.						
FUNDAMENTO LEGAL:		CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3.8 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO; 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA GACETA DE 29 DE ABRIL DE 2013.				
DOCUMENTO A OBTENER:		ACTA DE NACIMIENTO		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
			X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			CAMPAÑA EXTRAORDINARIA PARA QUE LOS ADULTOS MAYORES QUE NUNCA HAN SIDO REGISTRADOS, OBTENGAN SU ACTA DE NACIMIENTO			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			PARA PODER LLEVAR A CABO EL REGISTRO DE NACIMIENTO SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL, ADEMAS DE QUE ESTA SUJETO A SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO CIVIL.			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS						
I. La o el interesado deberá presentar la siguiente documentación, en los formatos autorizados por la Dirección General del Registro Civil:			SI	I COPIA	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3.8 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO; 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y LA GACETA DE 29 DE ABRIL DE 2013.	
a) Solicitud de registro						
b) Escrito donde declare bajo protesta de decir verdad que la o el solicitante no ha sido registrado en otra entidad federativa con el nombre proporcionado o con algún otro, manifestando el lugar, fecha y año de nacimiento, nombres de los padres, hermanos e hijos, en caso de tenerlos.						
c) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene deudas de carácter fiscal, mercantil, civil o de cualquier otra índole y que no está sujeto a investigación por parte de autoridades federales o estatales en materia penal, o que no es parte en juicios del orden civil, administrativo, fiscal o laboral, manifestando que en caso de que existiera alguno de los anteriores o análogo, se cancelará el registro respectivo y la documentación será enviada a la autoridad competente.						
d. Autorización de verificación de los datos aportados por la o el solicitante, en las bases de datos que considere el Registro Civil, así como el manejo de sus datos personales (aviso de privacidad).						
II. Acompañarse de dos testigos, quienes deberán presentar copia simple de su credencial para votar con fotografía vigente.						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
N/A			N/A	N/A		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
N/A			N/A	N/A		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 MINUTOS				
COSTO:		EXENTO		Fundamento jurídico: Art. 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios		



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N O	TARJETA DE CRÉDITO	N O	TARJETA DE DÉBITO	N O	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N O
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LEY, EL ACTA SE ENTREGA DE MANERA INMEDIATA							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
REGISTRO CIVIL				REGISTRO CIVIL			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA			
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA PRINCIPAL S/N	NO. INT. Y EXT.:		N/A		
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:		TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO			
C.P.:	56070	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 14:00			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	59-51-02-56-43		N/A	N/A	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:		N/A		
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:		N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	QUE PUEDO HACER SI MI ACTA DE NACIMIENTO ESTÁ MAL CAPTURADA EN EL SISTEMA?						
RESPUESTA:	ACUDIR A LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL CON LA COPIA DE SU ACTA O CURP PARA COTEJAR CON EL LIBRO ORIGINAL						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	SI QUIERO CAMBIARME EL NOMBRE QUE PUEDO HACER?						
RESPUESTA:	DEBE REALIZAR UN TRÁMITE JUDICIAL						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	PARA ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE MI ACTA EL TRÁMITE ES JUDICIAL O ADMINISTRATIVO?						
RESPUESTA:	ES UN TRAMITE ADMINISTRATIVO QUE SE TURNA A LA OFICINA REGIONAL DEL REGISTRO CIVIL PARA ACUERDO.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		07/MARZO/2024
LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
5. REGISTRO DE NACIMIENTO DE EXPOSITOS					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		
EXPÓSITO SE LE CONSIDERA A LA NIÑA O NIÑO DEL CUAL SE DESCONOCE Y NO SE COMPRUEBA ANTECEDENTE FILIAL ALGUNO.					
FUNDAMENTO LEGAL:		CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3.13 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO; 71 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.			
DOCUMENTO A OBTENER:		ACTA DE NACIMIENTO		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
			X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		EL MINISTERIO PÚBLICO ORDENARÁ A LOS SISTEMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPALES, PARA QUE SOLICITEN, CUANDO PROCEDA, EL REGISTRO DE NACIMIENTO DEL MENOR ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, REMITIÉNDOLE COPIA CERTIFICADA DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		PARA PODER LLEVAR A CABO EL REGISTRO DE NACIMIENTO SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL, ADEMÁS DE QUE ESTA SUJETO A SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO CIVIL.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
I. Solicitud de registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n). II. Copia certificada de la Carpeta de Investigación, de donde se advierta precisamente su calidad de expósito. III. Presencia del/de la niño/a a registrar. IV. Constancia de permanencia que emite la institución pública o privada que tiene al/a la niño/a a su cargo. V. En caso que una institución privada solicite el registro, deberá presentar copia certificada de su acta constitutiva y del poder del representante legal, debidamente inscritos en el Instituto de la Función Registral e identificación oficial vigente, para su cotejo. VI. Identificación oficial vigente de quien presenta y copia de los documentos que lo/la acrediten para realizar el trámite. VII. Los demás documentos que con el registro pudieran relacionarse		SI	I COPIA	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3.13 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO; 71 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
N/A		N/A	N/A		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A		N/A	N/A		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 MINUTOS			
COSTO:		EXENTO	Fundamento Jurídico: Art. 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	N	TARJETA DE CRÉDITO	N
			O		O
				TARJETA DE DÉBITO	N
					O
		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)			
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A			



CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LEY, EL ACTA SE ENTREGA DE MANERA INMEDIATA
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
REGISTRO CIVIL		REGISTRO CIVIL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	
DOMICILIO:	CALLE: PLAZA PRINCIPAL S/N	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO
C.P.:	56070	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 14:00	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	59-51-02-56-43	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE: N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	QUE PUEDO HACER SI MI ACTA DE NACIMIENTO ESTÁ MAL CAPTURADA EN EL SISTEMA?		
RESPUESTA:	ACUDIR A LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL CON LA COPIA DE SU ACTA O CURP PARA COTEJAR CON EL LIBRO ORIGINAL		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	SI QUIERO CAMBIARME EL NOMBRE QUE PUEDO HACER?		
RESPUESTA:	DEBE REALIZAR UN TRÁMITE JUDICIAL		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	PARA ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE MI ACTA EL TRÁMITE ES JUDICIAL O ADMINISTRATIVO?		
RESPUESTA:	ES UN TRAMITE ADMINISTRATIVO QUE SE TURNA A LA OFICINA REGIONAL DEL REGISTRO CIVIL PARA ACUERDO.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		07/MARZO/2024
LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:		X											
6. REGISTRO DE NACIMIENTO DE NIÑAS O NIÑOS ABANDONADOS																	
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula													
<p>NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE ABANDONADO, ES AQUELLA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE, MENOR DE DIECIOCHO AÑOS, A QUIEN SUS PROGENITORES, QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD, TUTORES O RESPONSABLES DE SU CUIDADO, DEJAN DE PROPORCIONARLE LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA Y CUIDADOS NECESARIOS PARA SU DESARROLLO INTEGRAL.</p>																	
FUNDAMENTO LEGAL:		CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3.8 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO 72 Y 73 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.															
DOCUMENTO A OBTENER:		ACTA DE NACIMIENTO			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		PERMANENTE										
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI		NO		DIRECCIÓN WEB		N/A									
				X													
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			CUANDO LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE POR FALTA DE CUIDADO E IRRESPONSABILIDAD DE SUS PADRES, TUTORES O DE QUIEN EJERCE LA PATRIA POTESTAD NO CUENTA CON REGISTRO DE NACIMIENTO.														
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			PARA PODER LLEVAR A CABO EL REGISTRO DE NACIMIENTO SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL, ADEMÁS DE QUE ESTA SUJETO A SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO CIVIL.														
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,										
PERSONAS FÍSICAS																	
<p>I. Solicitud de registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).</p> <p>II. Copia certificada de la Carpeta de Investigación.</p> <p>III. Presentación de la persona a registrar.</p> <p>IV. Constancia de permanencia que emite la institución pública o privada que tiene al/a la niña, niño o adolescente a su cargo.</p> <p>V. Constancia de inexistencia de registro de nacimiento de los lugares donde lo hayan encontrado, en el que reside, los que relacione la Carpeta de Investigación y aquél en que se vaya a registrar.</p> <p>VI. En caso de que una institución privada solicite el registro deberá presentar copia certificada de su acta constitutiva y del poder del representante legal, debidamente inscritos en el Instituto de la Función Registral e identificación oficial vigente, para su cotejo.</p> <p>VII. Identificación oficial vigente de quien presenta y copia de los documentos que lo/la acrediten para realizar el trámite.</p> <p>VIII. Los demás documentos que con el registro pudieran relacionarse.</p>			SI		1 COPIA		CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3.8 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO 72 Y 73 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.										
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS																	
N/A			N/A		N/A												
INSTITUCIONES PÚBLICAS																	
N/A			N/A		N/A												
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 MINUTOS															
COSTO:		EXENTO			Fundamento Jurídico: Art. 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios												
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO		N O		TARJETA DE CRÉDITO		N O		TARJETA DE DÉBITO		N O		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		N O	



DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LEY, EL ACTA SE ENTREGA DE MANERA INMEDIATA
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
REGISTRO CIVIL		REGISTRO CIVIL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	
DOMICILIO:	CALLE: PLAZA PRINCIPAL S/N	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO
C.P.:	56070	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 14:00
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	59-51-02-56-43	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE: N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	QUE PUEDO HACER SI MI ACTA DE NACIMIENTO ESTÁ MAL CAPTURADA EN EL SISTEMA?		
RESPUESTA:	ACUDIR A LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL CON LA COPIA DE SU ACTA O CURP PARA COTEJAR CON EL LIBRO ORIGINAL		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	SI QUIERO CAMBIARME EL NOMBRE QUE PUEDO HACER?		
RESPUESTA:	DEBE REALIZAR UN TRÁMITE JUDICIAL		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	PARA ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE MI ACTA EL TRÁMITE ES JUDICIAL O ADMINISTRATIVO?		
RESPUESTA:	ES UN TRAMITE ADMINISTRATIVO QUE SE TURNA A LA OFICINA REGIONAL DEL REGISTRO CIVIL PARA ACUERDO.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		07/MARZO/2024
LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	X
7 RECONOCIMIENTO DE HIJO/A.						
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula		
EL RECONOCIMIENTO ES EL ACTO JURÍDICO EN VIRTUD DEL CUAL, EL QUE RECONOCE ASUME A FAVOR DEL RECONOCIDO TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA FILIACIÓN.						
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULOS 3.19 AL 3.22 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO Y 74 AL 77 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.				
DOCUMENTO A OBTENER:		ACTA DE NACIMIENTO		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
			X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			EL RECONOCIMIENTO ES EL ACTO JURÍDICO EN VIRTUD DEL CUAL, EL QUE RECONOCE ASUME A FAVOR DEL RECONOCIDO TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA FILIACIÓN.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			PARA PODER LLEVAR A CABO EL RECONOCIMIENTO DE HIJA O HIJO, SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL, ADEMÁS DE QUE ESTA SUJETO A SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO CIVIL..			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS						
<p>I. Solicitud de registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).</p> <p>II. Presencia del reconecedor, de el/la reconocido/a y de quien otorga el consentimiento en los casos que establece el Código Civil.</p> <p>III. Copia certificada del acta de nacimiento de quien va a reconocer y de quien va a ser reconocido/a, con una certificación no mayor a seis meses.</p> <p>IV. Identificación oficial vigente del reconecedor y de quien deba otorgar el consentimiento.</p> <p>Si el reconocimiento del hijo fuera de matrimonio se hiciere después de haber sido registrado su nacimiento, se formará acta separada en la que, además de los requisitos a que se refiere este Código, se observarán, en sus respectivos casos, los siguientes:</p> <p>I. Si el hijo es mayor de edad, se expresará en el acta su consentimiento para ser reconocido;</p> <p>II. Si el hijo es menor de edad, pero mayor de catorce años, se expresará su consentimiento y el de quien ejerza la patria potestad o en su caso el de la persona o institución que lo tuviere a su cargo.</p> <p>III. Si el hijo es menor de catorce años, se expresará solo el consentimiento de quien ejerza la patria potestad o en su caso de la persona o institución que lo tuviere a su cargo.</p> <p>Si el reconocimiento se hace por alguno de los otros medios establecidos en este Código, se presentará ante el Oficial del Registro Civil, el original o copia certificada del documento que lo compruebe. En el acta se insertará la parte relativa de dicho documento, observándose las demás prescripciones contenidas en este Capítulo y en el relativo a las actas de nacimiento.</p>			SI	I COPIA	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3.19 AL 3.22 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO Y 74 AL 77 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
N/A			N/A	N/A		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
N/A			N/A	N/A		



PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 MINUTOS							
COSTO:	ASENTAMIENTO \$403.00, NOTA MARGINAL \$141.00		Fundamento Jurídico: Art. 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	N O	TARJETA DE DÉBITO	N O	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N O
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERÍA MUNICIPAL							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	SE REALIZA EL TRAMITE CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LEY, UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
REGISTRO CIVIL			REGISTRO CIVIL		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA		
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA PRINCIPAL S/N	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO		
C.P.:	56070	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 14:00		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
+52	595-102-56-43	N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	EN DONDE PUEDO REALIZAR EL RECONOCIMIENTO DE HIJA O HIJO?				
RESPUESTA:	DE PREFERENCIA DEBE ACUDIR A LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL EN DONDE ESTA ASENTADO EL NACIMIENTO				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	DEBE ACUDIR EL RECONOCEDOR PARA LA REALIZACIÓN DEL TRAMITE?				
RESPUESTA:	SI, SE DEBE PRESENTAR EL RECONOCEDOR, EL RECONOCIDO Y QUIEN OTORGA EL CONSENTIMIENTO				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	AL REALIZAR EL RECONOCIMIENTO SE PUEDE CAMBIAR DE NOMBRE AL RECONOCIDO?				
RESPUESTA:	NO, SOLO SE MODIFICAN LOS APELLIDOS COMO CONSECUENCIA DEL RECONOCIMIENTO				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		07/MARZO/2024
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Registro Civil Oficialía Lic. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA Tepetlaoxtoc		
LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA		LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:			SERVICIO:	X	
8. ADOPCIÓN									
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula					
DICTADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE AUTORIZA LA ADOPCIÓN SE ASENTARÁ ACTA COMO SI FUERA DE NACIMIENTO, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE EXPIDEN PARA LOS/LAS HIJOS/AS CONSANGUÍNEOS/AS									
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULOS 3.23 AL 3.25 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO Y 78 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.							
DOCUMENTO A OBTENER:		ACTA DE NACIMIENTO				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		PERMANENTE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		N/A			
			X						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			DICTADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE AUTORIZA LA ADOPCIÓN SE ASENTARÁ ACTA COMO SI FUERA DE NACIMIENTO.						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			PARA EL REGISTRO DE UNA ADOPCIÓN, SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL, ADEMÁS DE QUE ESTA SUJETO A SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO CIVIL..						
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.			
PERSONAS FÍSICAS									
I. Solicitud de registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n). II. Comparecencia de el/la o los adoptante(s) y el/la adoptado/a. III. Original del oficio de remisión del juzgado. IV. Copia certificada de la sentencia debidamente ejecutoriada. V. Acta de nacimiento o matrimonio de los adoptantes. VI. Identificación oficial vigente del/de la, los/las adoptante(s).				SI	I COPIA	ARTÍCULOS 3.23 AL 3.25 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO Y 78 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
N/A				N/A	N/A				
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
N/A				N/A	N/A				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		20 MINUTOS							
COSTO:		Anotación marginal \$141.00		Fundamento Jurídico: Art. 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	N	O	TARJETA DE DÉBITO	N	O
							EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N	O
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		TESORERÍA MUNICIPAL							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		SE LLEVA A CABO EL TRÁMITE CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LEY.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
REGISTRO CIVIL		REGISTRO CIVIL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	



DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA PRINCIPAL S/N	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO	
C.P.:	56070	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 14:00	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
+52	595-102-56-43	N/A	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	AL CONCLUIR EL TRAMITE SE ME ENTREGA UN ACTA DE ADOPCIÓN?			
RESPUESTA:	NO, SE ENTREGA UN ACTA DE NACIMIENTO.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	QUE TIPO DE FILIACIÓN SE ADQUIERE CON LA ADOPCIÓN?			
RESPUESTA:	IGUAL A LA DE UN HIJO CONSANGUINEO			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	EN EL REGISTRO CIVIL SE LLEVA A CABO EL TRAMITE DE ADOPCIÓN?			
RESPUESTA:	NO, ES UN TRAMITE JUDICIAL, EN REGISTRO CIVIL SOLO SE INSCRIBE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		07/MARZO/2024
LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	X	
9.- REGISTRO DE MATRIMONIO							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula			
EL MATRIMONIO ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, POR MEDIO DE LA CUAL DOS PERSONAS DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA DECIDEN COMPARTIR UN ESTADO DE VIDA PARA LA BÚSQUEDA DE SU REALIZACIÓN PERSONAL Y CONYUGAL, BAJO LAS FORMALIDADES Y SOLEMNIDADES QUE ESTABLEZCA EL CÓDIGO CIVIL.							
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTICULOS 79 AL 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL; 3.26, 3.27, 4.1, 4.2, 4.24, 4.25, 4.32, 4.46 Y 4.47. DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.					
DOCUMENTO A OBTENER:		ACTA DE MATRIMONIO			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
			X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		CUANDO DOS PERSONAS DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA DECIDEN COMPARTIR UN ESTADO DE VIDA PARA LA BÚSQUEDA DE SU REALIZACIÓN PERSONAL Y CONYUGAL, BAJO LAS FORMALIDADES Y SOLEMNIDADES QUE ESTABLEZCA EL CÓDIGO CIVIL.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		PARA EL REGISTRO MATRIMONIO, SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL, ADEMÁS DE QUE ESTA SUJETO A SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO CIVIL..					
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS							
I. Solicitud de matrimonio, que contendrá los nombres, edad, ocupación, lugar de nacimiento y domicilio de los solicitantes y de sus padres, además de las firmas y huellas de los solicitantes, número telefónico y en su caso, correo electrónico de alguno o ambos contrayentes.				SI	I COPIA	ARTICULOS 79 AL 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL; 3.26, 3.27, 4.1, 4.2, 4.24, 4.25, 4.32, 4.46 Y 4.47. DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.	
II. Presencia de los solicitantes.							
III. Acreditar que los contrayentes hayan cumplido 18 años.							
IV. Manifestar que no tienen impedimento alguno y que es su voluntad unirse en matrimonio.							
V. Copia certificada del acta de nacimiento de los solicitantes.							
VI. Convenio que exprese el régimen bajo el cual se desea contraer matrimonio: sociedad conyugal o separación de bienes.							
VII. Certificado suscrito por médico titulado o por una institución oficial que haga constar que los solicitantes no padecen enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias.							
VIII. Presentar identificaciones oficiales vigentes con fotografía.							
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
N/A				N/A	N/A		
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
N/A				N/A	N/A		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		20 MINUTOS					
COSTO:		EN OFICIALIA \$403.00 FUERA DE HORARIO EN OFICIALIA \$1,443.00 A DOMICILIO \$1,948.00		Fundamento Jurídico: Art. 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO
						EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO



DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERÍA MUNICIPAL
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	SE OTORGARA EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LEY Y UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
REGISTRO CIVIL		REGISTRO CIVL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	
DOMICILIO:	CALLE: PLAZA PRINCIPAL S/N	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO
C.P.:	56070	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 14:00	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
+52	595-102-56-43	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE: N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	SE PUEDEN CASAR PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS?		
RESPUESTA:	NO, LA EDAD MINIMA PARA CONTRAER MATRIMONIO ES HABER CUMPLIDO 18 AÑOS DE EDAD.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	SE REQUIEREN TESTIGOS PARA PODER CONTRAER MATRIMONIO?		
RESPUESTA:	ACTUALMENTE NO SE REQUIERE DE TESTIGOS PARA EL REGISTRO DE MATRIMONIO		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	COMO PUEDE UNA PERSONA SABER NO ES CASADA CIVILMENTE?		
RESPUESTA:	SE PUEDE SOLICITAR UNA CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO DE MATRIMONIO		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		07/MARZO/2024
LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
10. ASENTAMIENTO DE DIVORCIO JUDICIAL					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		
LAS AUTORIDADES QUE DICTEN RESOLUCIONES QUE DECLAREN PROCEDENTES LAS ACCIONES SOBRE LA PATERNIDAD O MATERNIDAD, DE DIVORCIO, DE NULIDAD, DE AUSENCIA, DE PRESUNCIÓN DE MUERTE, DE TUTELA, DE PÉRDIDA O LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL PARA ADMINISTRAR BIENES, DE MODIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN DE ACTAS, REMITIRÁN AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL QUE CORRESPONDA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA.					
FUNDAMENTO LEGAL:		10. ASENTAMIENTO DE DIVORCIO: ARTÍCULOS 82, 83 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 3.35, 4.88 Y 4.89 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.			
DOCUMENTO A OBTENER:		ACTA DE DIVORCIO		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
			X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		UNA VEZ DICTADA LA RESOLUCIÓN QUE DECLARE EL DIVORCIO, REMITIRÁN AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL QUE CORRESPONDA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		PARA EL ASENTAMIENTO DE UN DIVORCIO, SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL, ADEMÁS DE QUE ESTA SUJETO A SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO CIVIL..			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
I. Solicitud de divorcio, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n). II. Oficio original de remisión del juzgado o notaría y copia certificada de la resolución que ordene su asentamiento, o bien, escritura pública que contenga la disolución del matrimonio para la inscripción correspondiente. II Bis. Clave Única de Registro de Población de los divorciantes. III. Los demás documentos que con el registro pudieran relacionarse.		SI	1 COPIA	ARTÍCULOS 82, 83, 84 Y 85 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 3.35, 4.88 Y 4.89 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
N/A		N/A	N/A		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A		N/A	N/A		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 MINUTOS			
COSTO:		ASENTAMIENTO \$403.00 NOTA MARGINAL \$141.00	Fundamento Jurídico: Art. 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO
				TARJETA DE DÉBITO	NO
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		TESORERÍA MUNICIPAL			
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		SE OTORGARÁ EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LEY Y UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FCTA		N/A			



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
REGISTRO CIVIL				REGISTRO CIVIL			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA					
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA PRINCIPAL S/N			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO		
C.P.:	56070		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 14:00				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
+52	595-102-56-43		N/A	N/A	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	SI SE CUENTA CON LA SENTENCIA DE DIVORCIO JUDICIAL, SE PUEDE ACUDIR DE MANERA DIRECTA ANTE LA OFICIALIA?						
RESPUESTA:	SI, DADO QUE EL TRAMITE SOLO SE EFECTUA A PETICIÓN DE PARTE						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	EN CASO DE TRAMITE DE SENTENCIA DE DIVORCIO DEL EXTRANJERO ¿ES NECESARIA SU HOMOLOGACIÓN?						
RESPUESTA:	SI						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	EL TRAMITE SE PUEDE REALIZAR A TRAVES DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL?						
RESPUESTA:	SI						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		07/MARZO/2024
LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA		





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	X
II. REGISTRO DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO						
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula		
LOS/LAS OFICIALES TRAMITARÁN LOS DIVORCIOS ADMINISTRATIVOS QUE LES SOLICITEN PERSONALMENTE LOS VECINOS DE SU JURISDICCIÓN O ANTE LA OFICIALÍA DONDE FUE CELEBRADO EL MATRIMONIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL.						
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULOS 85 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 4.105 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.				
DOCUMENTO A OBTENER:		ACTA DE DIVORCIO		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
			X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			CUANDO AMBOS CÓNYUGES CONVENGAN EN DIVORCIARSE, NO TENGAN HIJOS MENORES DE EDAD O MAYORES SUJETOS A TUTELA Y HUBIEREN LIQUIDADADO LA SOCIEDAD CONYUGAL, SI LA HABÍA, DEBERÁN OCURRIR PERSONALMENTE ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL LUGAR DE SU DOMICILIO O DONDE FUE CELEBRADO EL MATRIMONIO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL TERRITORIO ESTATAL.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			PARA EL ASENTAMIENTO DE UN DIVORCIO, SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL, ADEMÁS DE QUE ESTA SUJETO A SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO CIVIL..			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS						
I. Solicitud de divorcio, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n). II. Que los cónyuges sean mayores de edad. III. Comparecencia personal voluntaria de ambos cónyuges. IV. No tener hijos/as menores de edad o mayores sujetos a tutela. V. Copia certificada del acta de matrimonio. VI. Identificaciones oficiales vigentes de los cónyuges. VII. Certificado de no gravidez expedido por laboratorio clínico, siempre y cuando la cónyuge sea menor de 55 años de edad, con vigencia no mayor a quince días naturales contados a partir de la fecha de su expedición. VIII. De tener los cónyuges hijos/as mayores de edad no sujetos/as a tutela, copia certificada de las actas de nacimiento. IX. Resolución judicial o instrumento notarial de la liquidación de la sociedad conyugal, si se casaron bajo este régimen y adquirieron bienes, en caso contrario, la declaración por escrito de no haber adquirido bien alguno ni deudas.			SI	1 COPIA	ARTÍCULOS 85 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 4.105 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
N/A			N/A	N/A		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
N/A			N/A	N/A		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 DIAS				
COSTO:		TRAMITACIÓN \$2,271.00 ASENTAMIENTO DE ACTA DE DIVORCIO \$403.00 NOTA MARGINAL EN ACTA DE MATRIMONIO \$141.00		Fundamento Jurídico: Art. 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios		



	DICTAMEN DE PROCEDENCIA \$1,940.00 COPIA CERTIFICADA \$99.00							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	N O	TARJETA DE DÉBITO	N O	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N O
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERÍA MUNICIPAL							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	SE OTORGARA EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LEY Y UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
REGISTRO CIVIL				REGISTRO CIVIL			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA					
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA PRINCIPAL S/N			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO		
C.P.:	56070		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 14:00			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
+52	595-102-56-43		N/A	N/A	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	SI SE CUENTA CON LA SENTENCIA DE DIVORCIO JUDICIAL, SE PUEDE ACUDIR DE MANERA DIRECTA ANTE LA OFICIALIA?						
RESPUESTA:	SI, DADO QUE EL TRAMITE SOLO SE EFECTUA A PETICIÓN DE PARTE						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	EN CASO DE TRAMITE DE SENTENCIA DE DIVORCIO DEL EXTRANJERO ¿ES NECESARIA SU HOMOLOGACIÓN?						
RESPUESTA:	SI						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	EL TRAMITE SE PUEDE REALIZAR A TRAVES DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL?						
RESPUESTA:	SI						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN
				07/MARZO/2024
LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA				LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	SERVICIO:	X
12. DEFUNCIONES					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		
DEFUNCIÓN ES LA CESACIÓN COMPLETA Y DEFINITIVA DE LOS SIGNOS VITALES DE UNA PERSONA FISICA, QUE PUEDE PRODUCIRSE DE MANERA NATURAL O DE FORMA VIOLENTA.					
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULOS 87 AL 93 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 3.29 AL 3.32 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.			
DOCUMENTO A OBTENER:		ACTA DE DEFUNCION		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
			X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		EL ACTA DE DEFUNCIÓN SE ASENTARÁ EN EL LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL DECESO, TRANSCRIBIÉNDOSE TEXTUALMENTE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CERTIFICADO MÉDICO DE DEFUNCIÓN.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		PARA EL ASENTAMIENTO DE DEFUNCIONES, SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL, ADEMÁS DE QUE ESTA SUJETO A SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO CIVIL..			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
I. Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n). II. Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria. III. Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante. IV. Oficio del Ministerio Público que ordene el asentamiento del acta de defunción y en su caso, la orden de inhumación y/o cremación correspondiente, cuando el deceso se hubiera dado por causas violentas y/o sospechosas. V. Copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra Entidad o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso. VI. Permiso del sector salud para inhumar o cremar, durante las primeras doce horas y después de las cuarenta y ocho horas, de ocurrido el mismo. VII. Oficio de liberación del cuerpo, expedido por la institución autorizada del sector salud, cuando haya sido donado para fines de docencia o de investigación. VIII. Copia certificada de la Carpeta de Investigación y/u oficio derivado de la misma, cuando el cadáver de persona desconocida haya sido identificado. IX. El/la Oficial solicitará la constancia expedida por el administrador del panteón, donde conste el lugar en que se inhumó o cremó el cadáver, cuando no haya sido asentada el acta dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al deceso.		SI	1 COPIA	ARTÍCULOS 87 AL 93 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 3.29 AL 3.32 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
N/A		N/A	N/A		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A		N/A	N/A		



PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 MINUTOS							
COSTO:	EXENTO		Fundamento Jurídico: Art. 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	N O	TARJETA DE DÉBITO	N O	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N O
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	SE BRINDA EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LEY.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
REGISTRO CIVIL				REGISTRO CIVIL			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA			
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA PRINCIPAL S/N	NO. INT. Y EXT.:		N/A		
COLONIA:	CENTRO		MUNICIPIO:	TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO			
C.P.:	56070	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 14:00			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
+52	595-102-56-43		N/A	N/A	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:		N/A		
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	SE PUEDE LEVANTAR UN ACTA DE DEFUNCIÓN EN UN MUNICIPIO DISTINTO A DONDE OCURRIO EL DECESO?						
RESPUESTA:	NO, EL REGISTRO DE DEFUNCIÓN SE REALIZA EN LA OFICIALIA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DONDE OCURRIO EL DECESO.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	TIENE ALGUN COSTO EL REGISTRO DE UNA DEFUNCIÓN?						
RESPUESTA:	NO, ESTA EXENTO DE PAGO						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	EL TRAMITE SE PUEDE REALIZAR A TRAVES DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL?						
RESPUESTA:	SI						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	07/MARZO/2024
LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA		LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA			



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	<input checked="" type="checkbox"/>	
13. REGISTRO EXTEMPORANEO DE DEFUNCIÓN							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula			
SE CONSIDERA REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE DEFUNCIÓN, AQUEL QUE NO HAYA SIDO INSCRITO EN LOS LIBROS RESPECTIVOS, ENTRE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS Y TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FALLECIMIENTO							
FUNDAMENTO LEGAL:		13. DEFUNCIONES: ARTÍCULOS 98 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.					
DOCUMENTO A OBTENER:		ACTA DE DEFUNCION			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
			<input checked="" type="checkbox"/>				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		CUANDO LA DEFUNCIÓN NO SE HAYA INSCRITO EN LOS LIBROS RESPECTIVOS, ENTRE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS Y TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FALLECIMIENTO.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		PARA EL ASENTAMIENTO DE DEFUNCIONES, SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL, ADEMÁS DE QUE ESTA SUJETO A SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO CIVIL..					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.			
PERSONAS FÍSICAS							
I. Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).		SI	I COPIA	ARTÍCULOS 98 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.			
II. Certificado de defunción expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada para ello.							
III. Constancia expedida por el administrador de panteones.							
IV. Documento que acredite que se dio vista al Ministerio Público cuando la inhumación o cremación no hubiere sido autorizada en términos de Ley.							
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
N/A		N/A	N/A				
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
N/A		N/A	N/A				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 MINUTOS						
COSTO:	EXENTO		Fundamento Jurídico: Art. 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	SE BRINDA EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LEY.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A						



REGISTRO CIVIL				REGISTRO CIVIL			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA			
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA PRINCIPAL S/N			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	TEPETLAXTOC, ESTADO DE MÉXICO		
C.P.:	56070	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 14:00		
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
+52	595-102-56-43			N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			N/A		
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A			N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	SE PUEDE LEVANTAR UN ACTA DE DEFUNCIÓN EN UN MUNICIPIO DISTINTO A DONDE OCURRIO EL DECESO?						
RESPUESTA:	NO, EL REGISTRO DE DEFUNCIÓN SE REALIZA EN LA OFICIALIA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DONDE OCURRIO EL DECESO.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	TIENE ALGUN COSTO EL REGISTRO DE UNA DEFUNCIÓN?						
RESPUESTA:	NO, ESTA EXENTO DE PAGO						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	EL TRAMITE SE PUEDE REALIZAR A TRAVES DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL?						
RESPUESTA:	SI						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	07/MARZO/2024
LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA		LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA			





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:		X											
14. DE LA MUERTE DE SER HUMANO NO VIABLE																	
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula													
ES VIABLE EL SER HUMANO QUE HA VIVIDO VEINTICUATRO HORAS POSTERIORES A SU NACIMIENTO O ES PRESENTADO VIVO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL. EN EL CASO DE SER HUMANO NO VIABLE, EL/LA OFICIAL EXPEDIRÁ ÚNICAMENTE ORDEN DE INHUMACIÓN O CREMACIÓN, EN BASE AL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN.																	
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULOS 96 Y 97 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 2.1 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.															
DOCUMENTO A OBTENER:		ORDEN DE INHUMACIÓN O CREMACIÓN			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		PERMANENTE										
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI		NO		DIRECCIÓN WEB		N/A									
				<input checked="" type="checkbox"/>													
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			EN EL CASO DE SER HUMANO NO VIABLE, EL/LA OFICIAL EXPEDIRÁ ÚNICAMENTE ORDEN DE INHUMACIÓN O CREMACIÓN, EN BASE AL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN.														
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			PARA EL ASENTAMIENTO DE DEFUNCIÓNES, SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL, ADEMÁS DE QUE ESTA SUJETO A SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO CIVIL..														
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.										
PERSONAS FÍSICAS																	
I. Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).			SI		1 COPIA		ARTICULOS 96 Y 97 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 2.1 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.										
II. Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria.																	
III. Copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra Entidad, o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso.																	
IV. Oficio de remisión de la autoridad competente, acompañado de copia fotostática cotejada del certificado de defunción, cuando sea trasladado e inhumado fuera de la jurisdicción donde ocurrió el hecho, dentro de la Entidad y a una distancia no mayor a los 100 kilómetros.																	
V. Certificado de nacimiento, en su caso.																	
VI. Para la inhumación o cremación de miembros o tejidos de seres humanos, el/la Oficial expedirá un oficio ordenando la inhumación, dirigido al encargado del panteón en donde se especifique el parte médico.																	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS																	
N/A			N/A		N/A												
INSTITUCIONES PÚBLICAS																	
N/A			N/A		N/A												
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 MINUTOS															
COSTO:		EXENTO		Fundamento Jurídico: Art. 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios													
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO		SI		TARJETA DE CRÉDITO		NO		TARJETA DE DÉBITO		NO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		NO	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A															
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A															



CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	SE BRINDA EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LEY.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
REGISTRO CIVIL				REGISTRO CIVIL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA			
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA PRINCIPAL S/N	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	CENTRO		MUNICIPIO:	TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO	
C.P.:	56070	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 14:00		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
+52	595-102-56-43	N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	SE PUEDE LEVANTAR UN ACTA DE DEFUNCIÓN EN UN MUNICIPIO DISTINTO A DONDE OCURRIO EL DECESO?				
RESPUESTA:	NO, EL REGISTRO DE DEFUNCIÓN SE REALIZA EN LA OFICIALIA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DONDE OCURRIO EL DECESO.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	TIENE ALGUN COSTO EL REGISTRO DE UNA DEFUNCIÓN?				
RESPUESTA:	NO, ESTA EXENTO DE PAGO				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	EL TRAMITE SE PUEDE REALIZAR A TRAVES DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL?				
RESPUESTA:	SI				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		07/MARZO/2024
LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	X	
15. REGISTRO DE MUERTE FETAL							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula			
AQUELLA QUE OCURRE ANTES DE LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN COMPLETA DEL PRODUCTO DEL EMBARAZO, INDEPENDIEMENTE DE LA DURACIÓN DEL MISMO.							
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULOS 94 Y 95 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.					
DOCUMENTO A OBTENER:		ORDEN DE INHUMACIÓN O CREMACIÓN			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		N/A	
			X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		TRATÁNDOSE DE MUERTE FETAL DEBERÁ PRESENTARSE CERTIFICADO MÉDICO EN FORMATO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA AUTORIZAR LA INHUMACIÓN O CREMACIÓN.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		PARA EL ASENTAMIENTO DE DEFUNCIÓNES, SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL, ADEMÁS DE QUE ESTA SUJETO A SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO CIVIL..					
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS							
I. Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).			SI	I COPIA	ARTÍCULOS 94 Y 95 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.		
II. Oficio del Ministerio Público que ordene su inhumación o cremación, si el embarazo fue interrumpido de forma violenta o sospechosa.							
III. Oficio de remisión de la autoridad competente, acompañado de copia fotostática cotejada del certificado de muerte fetal, cuando sea trasladado e inhumado fuera de la jurisdicción donde ocurrió el hecho.							
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
N/A			N/A	N/A			
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
N/A			N/A	N/A			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 MINUTOS					
COSTO:		EXENTO	Fundamento Jurídico: Art. 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO
						EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A					
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A					
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		SE BRINDA EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LEY.					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A					

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
REGISTRO CIVIL		REGISTRO CIVIL	



TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA			
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA PRINCIPAL S/N		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	TEPETLAXTOC, ESTADO DE MÉXICO		
C.P.:	56070	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 14:00		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
+52	595-102-56-43	N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	SE PUEDE LEVANTAR UN ACTA DE DEFUNCIÓN EN UN MUNICIPIO DISTINTO A DONDE OCURRIÓ EL DECESO?				
RESPUESTA:	NO, EL REGISTRO DE DEFUNCIÓN SE REALIZA EN LA OFICIALIA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DONDE OCURRIÓ EL DECESO.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	TIENE ALGUN COSTO EL REGISTRO DE UNA DEFUNCIÓN?				
RESPUESTA:	NO, ESTA EXENTO DE PAGO				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	EL TRAMITE SE PUEDE REALIZAR A TRAVES DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL?				
RESPUESTA:	SI				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		07/MARZO/2024
LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	X
16. SENTENCIAS QUE DECLAREN O MODIFIQUEN EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS						
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula		
EL/LA OFICIAL QUE RECIBA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA POR LA QUE SE ORDENE LA PÉRDIDA O LIMITACIÓN, RECOBRE LA CAPACIDAD O CONCLUYA LA LIMITACIÓN PARA ADMINISTRAR BIENES, SE REVOQUE LA TUTELA, SE DECLARE LA NULIDAD DE UN ACTO O HECHO, O SE PRESENTE LA PERSONA DECLARADA AUSENTE O CUYA MUERTE SE PRESUMÍA, ANOTARÁ EN EL ACTA RESPECTIVA LA FECHA EN QUE FUE PRONUNCIADA LA SENTENCIA Y EL AUTO QUE LA DECLARE EJECUTORIADA, EL NÚMERO DE EXPEDIENTE BAJO EL CUAL FUE TRAMITADO, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, ASÍ COMO LOS DATOS DEL/DE LA JUEZ O TRIBUNAL QUE LA HUBIERE DICTADO. ASIMISMO, SE CANCELARÁ LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ACTA DE NACIMIENTO O MATRIMONIO.						
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULOS 100 AL 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 3.33 AL 3.36 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.				
DOCUMENTO A OBTENER:		ANOTACIÓN MARGINAL EN EL ACTA CORRESPONDIENTE		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
			X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			EL/LA OFICIAL QUE RECIBA COPIA CERTIFICADA DE CUALQUIER TIPO DE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIADA QUE DECLARE O MODIFIQUE UN DATO SUSTANCIAL DE UN ACTA, LA INSCRIBIRÁ EN EL LIBRO QUE CORRESPONDA Y REALIZARÁ LA ANOTACIÓN DE CORRELACIÓN.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			PARA LAS ANOTACIONES MARGINALES QUE SE REALIZAN CON MOTIVO DE LA RECEPCIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES, SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL, ADEMÁS DE QUE ESTA SUJETO A SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO CIVIL..			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS						
I. Solicitud de Inscripción, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).			SI	I COPIA	ARTÍCULOS 100 AL 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 3.33 AL 3.36 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.	
II. Oficio de remisión del Juzgado o de la Notaría que dio trámite a la resolución.						
III. Copia certificada de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada.						
IV. En caso de tutela, copia certificada del auto de discernimiento.						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
N/A			N/A	N/A		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
N/A			N/A	N/A		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	RESPUESTA INMEDIATA					
COSTO:	NOTA MARGINAL \$141.00	Fundamento Jurídico: Art. 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	N	TARJETA DE DÉBITO	N
				O		O
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERÍA MUNICIPAL					
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A					
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	SE OTORGARA EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LEY Y UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE.					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A					



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
REGISTRO CIVIL				REGISTRO CIVIL			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA				
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA PRINCIPAL S/N			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO		
C.P.:	56070		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 14:00		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
+52	595-102-56-43		N/A	N/A	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:			N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	SI SE CUENTA CON LA SENTENCIA DE DIVORCIO JUDICIAL, SE PUEDE ACUDIR DE MANERA DIRECTA ANTE LA OFICIALIA?						
RESPUESTA:	SI, DADO QUE EL TRAMITE SOLO SE EFECTUA A PETICIÓN DE PARTE						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	EN CASO DE TRAMITE DE SENTENCIA DE DIVORCIO DEL EXTRANJERO ¿ES NECESARIA SU HOMOLOGACIÓN?						
RESPUESTA:	SI						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	EL TRAMITE SE PUEDE REALIZAR A TRAVES DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL?						
RESPUESTA:	SI						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ: LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	VISTO BUENO: LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/MARZO/2024
---	---	--





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	X	
17. EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula			
LA COPIA CERTIFICADA DE UN ACTA ES LA IMPRESIÓN FEHACIENTE POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO, EN FORMATO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, DE LOS ACTOS Y HECHOS DEL ESTADO CIVIL INSCRITOS EN EL REGISTRO CIVIL							
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULOS 39 AL 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 3.1 Y 3.7 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.					
DOCUMENTO A OBTENER:		COPIA CERTIFICADA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
			X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		TODA PERSONA PUEDE PEDIR TESTIMONIO DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL, ASÍ COMO DE LOS APÉNDICES CON ELLAS RELACIONADOS, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS ESTARÁN OBLIGADOS A EXPEDIRLOS, EXCEPTO EN LOS CASOS PROHIBIDOS POR LA LEY.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS EL SOLICITANTE DEBERA PROPORCIONAR TODOS LOS DATOS DEL ACTA SOLICITADA. CADA MES SE TIENE QUE ENVIAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL UN INFORME DETALLADO DE LAS COPIAS CERIFICADAS ENTREGADAS Y CANCELADAS.					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS							
Presentarse en la oficialía del registro civil, con copia del acta a solicitar o CURP. Para la búsqueda correspondiente.		NO	1 COPIA	ARTÍCULOS 39 AL 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 3.1 Y 3.7 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
N/A		N/A	N/A				
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
N/A		N/A	N/A				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	INMEDIATAMENTE						
COSTO:	ACTAS DEL ESTADO DE MÉXICO \$99.00 FORANEAS \$113.00		Fundamento Jurídico: Art. 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERÍA MUNICIPAL						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	SE OTORGARA EL SERVICIO PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA BUSQUEDA Y UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
REGISTRO CIVIL	REGISTRO CIVIL



TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA			
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA PRINCIPAL S/N	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	CENTRO		MUNICIPIO:	TEPETLAXTOC, ESTADO DE MÉXICO	
C.P.:	56070	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 14:00		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
+52	595-102-56-43	N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	EL TRAMITE DE SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA LO TIENE QUE HACER EL TITULAR DEL ACTA?				
RESPUESTA:	NO, PUEDE SOLICITARLA CUALQUIER PERSONA SIEMPRE Y CUANDO PROPORCIONE LA INFORMACIÓN PARA SU BUSQUEDA				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	EL TRAMITE SE PUEDE REALIZAR EN LINEA?				
RESPUESTA:	SI, LA SOLICITUD SE PUEDE REALIZAR VÍA INTERNET				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	TIENE LA MISMA VALIDES UN ACTA DEL SISTEMA Y LA FIEL DEL LIBRO?				
RESPUESTA:	SI, AMBAS COPIAS SON CERTIFICADAS				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		07/MARZO/2024
LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

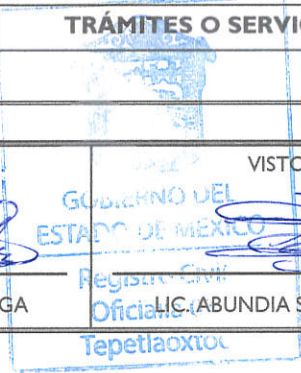
NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	X	
18. TRAMITE DE ACUERDO DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ACTA							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula			
LA ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS HECHOS O ACTOS DEL ESTADO CIVIL PROCEDE ADMINISTRATIVAMENTE ANTE EL REGISTRO CIVIL, EN DONDE FUE REALIZADO EL ACTO, CUANDO AL ASENTAR AQUÉLLAS SE HUBIEREN COMETIDO ERRORES MECANOGRÁFICOS, ORTOGRÁFICOS O DE OTRA ÍNDOLE Y QUE EXISTA DOCUMENTO PÚBLICO PROBATORIO. EL PROCEDIMIENTO SE HARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA.							
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULOS 44 AL 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 3.41 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.					
DOCUMENTO A OBTENER:		ACTA CON ANOTACIÓN MARGINAL			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		N/A	
			X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		CUANDO AL ASENTAR AQUÉLLAS SE HUBIEREN COMETIDO ERRORES MECANOGRÁFICOS, ORTOGRÁFICOS O DE OTRA ÍNDOLE Y QUE EXISTA DOCUMENTO PÚBLICO PROBATORIO.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		UNA VEZ QUE EL USUARIO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS, EL EXPEDIENTE CON TODOS SUS ANEXOS ES REMITIDO A LA OFICINA REGIONAL XII DEL REGISTRO CIVIL CON SEDE EN OTUMBA, PARA SU ANALISIS Y EXPEDICIÓN DEL ACUERDO DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE					
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS							
I. Nombre, domicilio, datos generales del/la interesado/a o de la persona que solicite la aclaración o complementación, firma y huella.			SI	I COPIA	ARTICULOS 44 AL 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 3.41 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.		
II. Los datos del acta cuya aclaración o complementación se solicita.							
III. El señalamiento preciso de los errores u omisiones que contenga el acta.							
IV. En caso de tratarse de acta de matrimonio deberán solicitarlo personalmente ambos cónyuges. Si hubiese fallecido uno de ellos, y se tratare de omisión de los datos registrales del acta, error ortográfico, mecanográfico o caligráfico, abreviatura, o aclaración de esta última u omisión en el asentamiento del sustantivo propio y/o apellidos o de datos que se desprendan de la misma acta, bastará la solicitud del cónyuge superviviente							
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
N/A			N/A	N/A			
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
N/A			N/A	N/A			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		20 MINUTOS					
COSTO:		EXENTO		Fundamento Jurídico: Art. 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	N	TARJETA DE DÉBITO	N
					O		O
		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)					
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A					
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		SE OTORGARA EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LEY.					



APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A
-----------------------------------	-----

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
REGISTRO CIVIL		REGISTRO CIVIL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	
DOMICILIO:	CALLE: PLAZA PRINCIPAL S/N	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO
C.P.:	56070	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 14:00	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
+52	595-102-56-43	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE: N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	EL ACUERDO DE ACLARACIÓN SE EMITE EN LA OFICIALIA?		
RESPUESTA:	NO, LO DICTAMINA LA OFICINA REGIONAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	QUE DOCUMENTO SE ME ENTREGA UNA VEZ QUE SE HIZO LA ACLARACION O COMPLEMENTACIÓN?		
RESPUESTA:	ACTA CON LA ANOTACIÓN MARGINAL CORRESPONDIENTE		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	EL CAMBIO DE NOMBRE PROCEDE ADMINISTRATIVAMENTE?		
RESPUESTA:	SI CUANDO EXISTE EXPOSICIÓN AL RIDICULO Y/O LESIONA LA DIGNIDAD HUMANA O POR EL USO INVARIABLE Y CONSTANTE EN SU VIDA SOCIAL Y JURÍDICA		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		07/MARZO/2024
LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
19. EXPEDICIÓN DE ACTA POR RECTIFICACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO.					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		
TODA PERSONA CON CAPACIDAD LEGAL, QUE ASÍ LO REQUIERA, PUEDE SOLICITAR AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL EN DONDE ESTÁ ASENTADA SU ACTA DE NACIMIENTO LA RECTIFICACIÓN DE ESTA, PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO, PREVIA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE.					
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTICULOS 3.42 AL 3.46 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.			
DOCUMENTO A OBTENER:		ACTA CERTIFICADA DE NACIMIENTO CON LA MODIFICACIÓN DEL SUSTANTIVO PROPIO Y GENERO SOLICITADO		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: PERMANENTE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		CUANDO UNA PERSONA CON CAPACIDAD LEGAL SOLICITE LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GENERO			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		EL RECONOCIMIENTO RESPECTIVO SE LLEVARÁ A CABO ANTE LAS INSTANCIAS Y LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, CUMPLIENDO CON TODAS LAS FORMALIDADES QUE EXIGE EL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
I. Ser de nacionalidad mexicana; II. Originaria del Estado de México; III. Ser mayor de edad; IV. Comparecer personal y voluntariamente en términos de lo establecido en el reglamento y manual de Procedimientos del Registro Civil; V. Presentar su solicitud ante el Oficial del Registro Civil, y VI. No estar sujeto o sujeta a proceso judicial que afecté derechos de terceros. Además de lo anterior: I. Manifestar el nombre completo del solicitante; II. Señalar los datos registrales asentados en el acta primigenia; III. Proporcionar el nuevo nombre que solicita sin apellidos; IV. Señalar el género solicitado; V. Señalar bajo protesta que lo hace de forma personal y voluntaria, y VI. Firma y huella dactilar. Y se acompañará de la siguiente documentación: I. Copia certificada del acta de nacimiento directa del libro de registro; II. Original y copia fotostática de su identificación oficial, y III. Comprobante de domicilio.		SI	I COPIA	ARTICULOS 3.42 AL 3.46 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
N/A		N/A	N/A		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A		N/A	N/A		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		2 DIAS HABILES			
COSTO:		Fundamento Jurídico: Art. 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
		ANOTACIÓN MARGINAL \$141.00			
		ACTA CERTIFICADA \$99.00			



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	N	O	TARJETA DE DÉBITO	N	O	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N	O
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERÍA MUNICIPAL										
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A										
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	SE OTORGARA EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LEY Y UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE.										
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A										

DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
REGISTRO CIVIL						REGISTRO CIVIL					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA								
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA PRINCIPAL S/N				NO. INT. Y EXT.:	N/A				
COLONIA:	CENTRO				MUNICIPIO:	TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MÉXICO					
C.P.:	56070		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 14:00							
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				
+52	595-102-56-43			N/A	N/A		N/A				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO											
OFICINA:	N/A										
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:			N/A								
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A				
COLONIA:	N/A				MUNICIPIO:	N/A					
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A							
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				
N/A	N/A			N/A	N/A		N/A				
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A										
INFORMACIÓN ADICIONAL											
PREGUNTA FRECUENTE 1:	EL TRAMITE DE RECTIFICACIÓN DE ACTA PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GENERO DONDE SE SOLICITA?										
RESPUESTA:	SE SOLICITA EN LA OFICIALIA A DONDE ESTA REGISTRADA LA PERSONA SOLICITANTE										
PREGUNTA FRECUENTE 2:	QUE OCURRE CON EL ACTA DE NACIMIENTO PRIMIGENIA, UNA VEZ QUE SE RESOLVIO PROCEDENTE EL TRAMITE?										
RESPUESTA:	EL ACTA DE NACIMIENTO PRIMIGENIA QUEDARA RESGUARDADA Y NO SE PUBLICARÁ NI EXPEDIRA CONSTANCIA ALGUNA										
PREGUNTA FRECUENTE 3:	CUAL ES EL COSTO DEL TRAMITE DE RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GENERO?										
RESPUESTA:	EL TRAMITE ES GRATUITO CON EXCEPCIÓN DE LA ANOTACIÓN EN EL ACTA DE NACIMIENTO PRIMIGENIA										
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS											

ELABORÓ:	 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Registro Civil Oficialía (1) Tepetlaxoxtoc	VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	07/MARZO/2024
LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA		LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA			



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	X			
20. ACTOS O HECHOS DEL REGISTRO CIVIL CON SITUACIÓN DE EXTRANJERIA.									
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula					
SE RECONOCE PLENA VALIDEZ A LOS HECHOS Y ACTOS DEL ESTADO CIVIL CELEBRADOS POR MEXICANOS/AS EN EL EXTRANJERO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE LA TRANSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE.									
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTICULOS 3.42 AL 3.46 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.							
DOCUMENTO A OBTENER:				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		PERMANENTE			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		N/A			
			X						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		EL REGISTRO DE LOS HECHOS Y ACTOS DEL ESTADO CIVIL CELEBRADOS POR MEXICANOS/AS EN EL EXTRANJERO, SE EFECTUARÁ TRANSCRIBIENDO SU CONTENIDO EN EL LIBRO QUE CORRESPONDA, RESERVÁNDOLE SUS DERECHOS PARA ADECUARLO PLENAMENTE A LA LEGISLACIÓN CIVIL DE LA ENTIDAD.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		PARA PODER LLEVAR A CABO LA TRANSCRIPCIÓN DE HECHOS Y ACTOS DEL REGISTRO CIVIL CON SITUACIÓN DE EXTRANJERIA SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL, ADEMÁS DE QUE ESTA SUJETO A SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO CIVIL.							
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,				
PERSONAS FÍSICAS									
I. Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).			SI	I COPIA	ARTICULOS 3.42 AL 3.46 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.				
II. Copia certificada del acta o constancia expedida en el extranjero, debidamente apostillada o legalizada, para su cotejo correspondiente.									
III. Traducción por perito oficial, si las constancias estuvieren redactadas en idioma diferente al español, en caso de que no exista perito oficial en el idioma que se requiere, se podrá solicitar en una institución oficial reconocida.									
IV. Acta de nacimiento, certificado de nacionalidad mexicana, carta de naturalización, pasaporte o matrícula consular, en original para su cotejo, que acrediten la nacionalidad mexicana del o los interesados mencionados en el acta.									
V. Identificación oficial vigente de quien(es) comparezca(n) y/o de los/de las interesados/as.									
VI. Permiso de traslado internacional, tratándose de acta de defunción									
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
N/A			N/A	N/A					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
N/A			N/A	N/A					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		2 DÍAS HÁBILES							
COSTO:		TRANSCRIPCIÓN DE ACTAS \$717.00		Fundamento Jurídico: Art. 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	N	TARJETA DE DÉBITO	N	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N
					O		O		O



DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERÍA MUNICIPAL
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	SE OTORGARA EL SERVICIO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LEY Y UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
REGISTRO CIVIL		REGISTRO CIVL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	
DOMICILIO:	CALLE: PLAZA PRINCIPAL S/N	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO
C.P.:	56070	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 14:00	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
+52	595-102-56-43	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE: N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	FORMAS DE COMO SE PUEDE OBTENER LA NACIONALIDAD MEXICANA?		
RESPUESTA:	DE ACUERDO AL ARTICULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA NACIONALIDAD MEXICANA SE ADQUIERE POR NACIMIENTO O POR NATURALIZACIÓN		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	FUNDAMENTO LEGAL DE LOS EXTRANJEROS EN MÉXICO?		
RESPUESTA:	ARTICULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	HORARIOS DE ATENCIÓN EN LA OFICIALIA?		
RESPUESTA:	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS Y SABADOS DE 9:00 A 14:00 HORAS		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		07/MARZO/2024
LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA	

